



ACUERDO CREE-33-2024

APROBACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE COMPRA MENOR NO. 3C-CREE-01-2024 DE “CAPACITACIÓN SOBRE PLANIFICACIÓN DE LA EXPANSIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS DE POTENCIA EN FORMATO VIRTUAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)”

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central a los dos días de mayo de dos mil veinticuatro.

Resultando

1. Que en fecha 18 de enero de 2024 se publicó en el diario oficial La Gaceta, el Decreto Legislativo No. 62-2023, contentivo del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2024".
2. Que mediante Acuerdo CREE-155-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023 se aprobó el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (comisión o CREE) para el 2024, en el cual se determinó, entre otras, “Capacitación sobre Planificación de la Expansión de la Transmisión de Sistemas Eléctricos de Potencia en Formato Virtual para el Desarrollo de Capacidades Técnicas del Equipo Técnico de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)”.
3. Que en fecha 28 de febrero de 2024 la Jefatura de Adquisiciones de la CREE, envía a la Dirección de Asesoría Jurídica un correo electrónico en el cual solicita dictamen Legal para los Términos de Referencia del proceso de contratación bajo la modalidad de Compra Menor (3 cotizaciones) No. 3C-CREE-01-2024 “Capacitación sobre Planificación de la Expansión de la Transmisión de Sistemas Eléctricos de Potencia en Formato Virtual para el Desarrollo de Capacidades Técnicas del Equipo Técnico de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)”.
4. Que mediante Dictamen legal DAJ-DL-007-2024, de fecha 01 de marzo del año 2024 la Dirección de Asesoría Jurídica, dictamina que: En cuanto a los Términos de Referencia para la Compra Menor (3 cotizaciones) No. 3C-CREE-01-2024 “Capacitación sobre Planificación de la Expansión de la Transmisión de Sistemas Eléctricos de Potencia en Formato Virtual para el Desarrollo de Capacidades Técnicas del Equipo Técnico de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)”. En formato virtual fuera de los cambios e inclusiones propuestas, se observa que los mismos reúnen los requisitos legales y reglamentarios correspondientes, por lo que es procedente continuar con el proceso de la misma.
5. Que en fecha 02 de mayo de 2024, la Dirección Financiera Administrativa de la CREE, remitió correo electrónico al Directorio de Comisionados solicitando la aprobación de los Términos de Referencia del proceso de contratación bajo la modalidad de compra mejor No. 3C-CREE-01-2024 “Capacitación sobre Planificación de la Expansión de la Transmisión de Sistemas Eléctricos de Potencia en Formato Virtual para el Desarrollo de Capacidades Técnicas del Equipo Técnico de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)”.

Considerando

Que la Ley General de la Industria Eléctrica fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el diario oficial “La Gaceta” el 20 de mayo del 2014 y reformada mediante decretos legislativos números 61- 2020, 2-2022 y 46-2022; esta tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.



Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica el Estado supervisará la operación del subsector eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica es función de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que la Ley de Contratación del Estado, aplicada de manera supletoria, manda a que se dé inicio al procedimiento de contratación mediante la decisión de la autoridad competente, una vez verificados los requisitos previos.

Que la Ley de Contratación del Estado establece que en los pliegos de condiciones se incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-26-2024 del 02 de mayo de 2024 el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente Acuerdo.

Por tanto

La CREE, en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3 primer párrafo, literal D romano XV; 8 y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículo 4, 15, 16 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; artículo 32, 37, 38 y 59 de la Ley de Contratación del Estado, aplicada de manera supletoria; por unanimidad de votos de los Comisionados presentes,

Acuerda

PRIMERO: Aprobar en cada una de sus partes los Términos de Referencia del proceso de contratación bajo la modalidad de compra menor No. 3C-CREE-01-2024 "Capacitación sobre Planificación de la Expansión de la Transmisión de Sistemas Eléctricos de Potencia en Formato Virtual para el Desarrollo de Capacidades Técnicas del Equipo Técnico de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)" que forma parte íntegra del acuerdo.

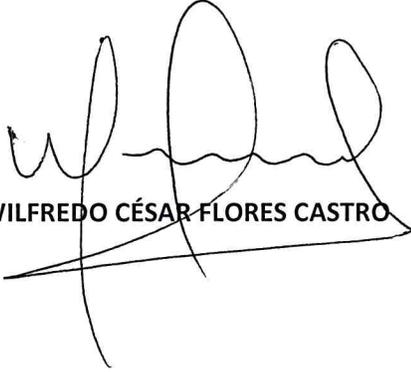
SEGUNDO: Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a la Dirección Financiera Administrativa de la CREE, a fin de que realice cuantas diligencias sean necesarias.

TERCERO: Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3, literal D, romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

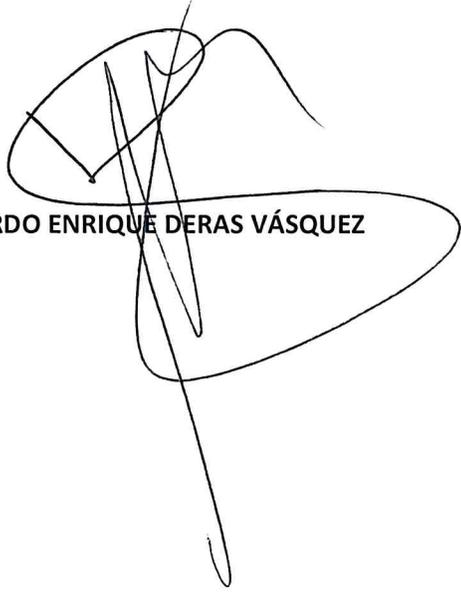
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ





WILFREDO CÉSAR FLORES CASTRO



LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ



**REPÚBLICA DE HONDURAS
COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)**

DOCUMENTO TERMINO DE REFERENCIA (CONSULTOR INDIVIDUAL)

COMPRA MENOR, 3C-CREE-01-2024

“CAPACITACIÓN SOBRE PLANIFICACIÓN DE LA EXPANSIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE SISTEMAS DE ELÉCTRICOS DE POTENCIA EN FORMATO VIRTUAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)”

Condiciones de los Términos de Referencia

El presente documento de Términos de Referencia es propiedad de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE o “Comisión”), y su contenido no podrá ser reproducido por ningún medio que la CREE no autorice de manera formal.

Los presentes Términos de Referencia no obligan a ninguna persona natural o jurídica a presentar una propuesta. De la misma manera, la presentación de propuestas por parte de los oferentes no obliga a la CREE a concretar ninguna contratación.

Los presentes Términos de Referencia, así como la propuesta técnica y económica presentada por el oferente seleccionado formarán parte de los anexos del contrato a ser suscrito para los servicios requeridos.

1. CONTEXTO

La Ley General de la Industria Eléctrica (LGIE), aprobada mediante decreto 404-2013 y publicada en fecha 20 de mayo de 2014, tiene como uno de sus objetivos regular las actividades de generación, transmisión y distribución en el territorio de la República de Honduras. La LGIE ha sido reformada mediante distintos decretos legislativos, siendo la última reforma el decreto 46-2022 que contiene reformas encaminadas a garantizar la energía eléctrica como un bien público de seguridad nacional y un derecho humano de naturaleza económica y social. Además, como lo establece el artículo 3, literal D, romano III de la LGIE reformada es función de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) emitir las regulaciones y reglamentos necesarios para la mejor aplicación de esta Ley y el adecuado funcionamiento del subsector eléctrico.

Asimismo, la LGIE establece que entre otras funciones la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) deberá revisar el Plan Indicativo de Expansión de la Generación (PIEG) y revisar y aprobar el Plan de expansión de la Red de Transmisión (PERT) que elabora el Centro Nacional de Despacho (CND), el cual opera el sistema eléctrico nacional, por lo que es de suma relevancia desarrollar competencias técnicas de alto grado de especialización al respecto. Es de obligatoriedad según el marco legal vigente que el plan de expansión de la red de la Transmisión se elabore cada dos (2) años para un horizonte de diez (10) años.

La planificación óptima de la expansión de los sistemas eléctricos tiene como objetivo garantizar que se cumplan con los criterios de calidad, confiabilidad y restricciones ambientales a mínimo costo para escenarios futuros de crecimiento de demanda. Asimismo, la planificación óptima de la expansión del sistema de transmisión trata de responder a las interrogantes de cuántos, dónde y cuándo se deben adicionar elementos de transmisión conociendo planes de crecimiento de generación y consumo, de forma tal de cumplir con los objetivos planteados, así como los costos de las inversiones. Una capacitación en planificación de la expansión de redes de transmisión pretendería que los profesionales técnicos de la Comisión cuenten con conocimiento y herramientas para comprender de forma teórica y práctica la manera en que se lleva a cabo dicha actividad en sistemas de transmisión. Asimismo, se considera deseable que se enseñen técnicas de planificación novedosas en la capacitación, tales como las metaheurísticas, entre otras.

2. OBJETIVO GENERAL DE LA CONSULTORÍA

Fortalecer las competencias técnicas específicas del personal de regulación y fiscalización de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) enfocado en la “Planificación de la Expansión de Redes de Transmisión” para el desarrollo y cumplimiento del marco legal vigente.

Por lo anterior, se requiere contratar a un consultor (a) que ofrezca un servicio de capacitación con el tema antes mencionado, misma que deberá ser en modalidad virtual con una duración total de treinta (30) horas.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El alcance de la consultoría incluye la impartición de jornadas de capacitación sobre la planificación de la expansión de sistemas eléctricos.

La capacitación podrá ser dictada de forma virtual a fin de tener una mayor flexibilidad en la programación de cada una de las sesiones. Estas sesiones podrán ser grabadas por el equipo de la CREE.

El programa de capacitaciones deberá realizarse para un máximo de diez (10) días calendario, con un aproximado de cuatro horas diarias, sin proponer más de cuatro (4) horas para un día a fin de que los participantes puedan realizar sus labores regulares.

El Consultor deberá proponer un programa de capacitación que deberá incluir actividades teóricas y prácticas. La duración total de las capacitaciones será de treinta (30) horas efectivas.

El Consultor podrá proponer personal de apoyo para la realización de la consultoría, en cuyo caso deberá incluir la hoja de vida de dicho personal. La aceptación y aprobación del personal de apoyo en la consultoría será bajo aprobación de la CREE.

El consultor deberá suministrar las licencias provisionales de los programas de optimización que se utilizarán para la capacitación y que deberán tener una vigencia de al menos el periodo de duración de la consultoría. Si el código es abierto, el consultor proporcionara el código. Asimismo, el consultor deberá emitir un certificado de participación y/o aprobación correspondiente para al menos cada uno de los integrantes del equipo de la CREE que asistan a la capacitación.

El programa de capacitaciones deberá abordar al menos el siguiente contenido:

TEMA	CHARLAS TEÓRICAS	TRABAJOS PRÁCTICOS
I	Introducción a sistemas eléctricos de potencia (2 h): estructura de un sistema eléctrico de potencia; contexto de un sistema eléctrico de potencia; análisis/estudios de funcionamiento de un sistema eléctrico de potencia; generación, transmisión y distribución; generación distribuida y microrredes; visión moderna de un sistema eléctrico de potencia - redes inteligentes.	No requiere trabajo práctico.
II	Elementos de un sistema moderno de transmisión (4 h): transformadores; líneas y cables; eficiencia, pérdidas por efecto Joule y efecto Corona; cargabilidad de una línea; transmisión en corriente continua (HVDC); dispositivos FACTS y compensación reactiva; sistemas de almacenamiento de energía.	No requiere trabajo práctico.
III	Conceptos de optimización (7 h): optimización lineal; conceptos básicos de optimización no-lineal; optimización metaheurística; programas de optimización (que no requieran licencia, con licencias libres de pago o versiones de prueba de suficiente duración).	Implementación de al menos un método de optimización, metaheurístico de preferencia, con el programa de optimización propuesto.
IV	Fundamentos de la planificación de sistemas eléctricos de potencia (4 h): principios básicos de planificación; horizontes de tiempo; enfoques de la planificación.	

TEMA	CHARLAS TEÓRICAS	TRABAJOS PRÁCTICOS
V	Análisis económico de proyectos (3 h): introducción; terminología; concepto del flujo de caja; métodos para el análisis económico de proyectos.	Ejemplos de análisis económicos de proyectos, básicos y avanzados. De ser posible, proyectos en la industria eléctrica.
VI	Principios básicos del pronóstico de la demanda eléctrica (2 h): Características de la demanda eléctrica; factores que afectan la demanda eléctrica; métodos de pronóstico de demanda eléctrica.	Ejemplos numéricos de pronóstico de la demanda.
VII	Planificación óptima de la expansión de los sistemas eléctricos de transmisión (8 h): conceptos básicos; modelos de transporte para la planificación de una red de transmisión; modelos DC; modelo AC.	Implementación de modelos de planificación de la expansión usando el programa de optimización propuesto. De ser posible, incluir métodos matemáticos de solución probados en diferentes sistemas eléctricos existentes.

4. ACTIVIDADES PRINCIPALES DE LA CONSULTORÍA

Entre las principales actividades a desarrollar constan:

1. Elaborar un plan de trabajo de la capacitación, que deberá incluir al menos y no se limitará a lo siguiente: la metodología que será empleada para lograr los objetivos de la consultoría, el cronograma detallado y descripción de hoja de ruta con los hitos de la consultoría que contemple los tiempos de entrega de productos y la descripción de la utilización de recursos.
2. Brindar las jornadas de capacitación de los temas de esta consultoría en el orden aprobado por esta Comisión.
3. Desarrollar casos de aplicación práctica de las metodologías que aborda esta consultoría.
4. Realizar las evaluaciones que sean necesarias para emitir los certificados de aprobación/participación según corresponda.
5. Elaborar y presentar un informe final de los resultados de la capacitación brindada.

5. PRODUCTO ESPERADO

No. De Producto	Descripción	Tiempo de entrega
1	Plan de trabajo con los tiempos, cronogramas y descripción de metodologías que serán aplicadas para desarrollar el programa de capacitación.	5 días hábiles posterior a la firma del contrato
2	Informe final de la capacitación	45 días calendario posterior a la firma del contrato

5.1 Idioma

Los informes, la propuesta, la capacitación, así como toda la correspondencia y demás documentos relacionados con la consultoría que sean intercambiados entre el Consultor y la CREE será en idioma “español”.

5.2 Personas que recibirán copias de documentos

El Consultor deberá entregar seis (6) copias en digital de cada producto, distribuidas de la siguiente forma.

- A. Una (1) copia a cada uno de los (3) Comisionados de la CREE.
- B. Una (1) copia a Secretaría General.
- C. Una (1) copia a la Dirección de Regulación.
- D. Una (1) copia a la Dirección Financiera Administrativa.

6. COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS

El Consultor trabajará bajo la coordinación del Directorio de Comisionados de la CREE, quienes podrán asignar a un departamento o unidad específica de dicha institución como enlace para acompañar al consultor y proveerle toda la información ordenada que requiera. El departamento o unidad delegada será la responsable de la revisión y validación técnica de cada producto previo a la aprobación por parte del Directorio de Comisionados.

Cuando sea requerida la presencia del Consultor en las oficinas de la CREE o ésta considere conveniente la realización de reuniones de trabajo, le asignará el espacio físico, el equipo y el recurso logístico necesario para la realización de las actividades correspondientes.

Adicionalmente, la CREE se ocupará de concertar reuniones que el consultor pueda requerir con entidades del subsector eléctrico, autoridades del gobierno, entre otros.

7. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

Se prevé que la duración total de la consultoría es de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

8. PERFIL DE CONSULTOR

Grado Académico/Otros estudios:

El (La) Consultor (a) deberá contar con nivel académico de pregrado en ingeniería eléctrica, así como estudios de postgrado a nivel de maestría o doctorado en ingeniería eléctrica.

Experiencia Requerida del Consultor(a):

General: El (La) Consultor(a) deberá contar con un mínimo de 15 años de experiencia en el subsector eléctrico, así como en temas relacionados a mercados eléctricos regulados.

Específica: El (La) Consultor(a) debe haber realizado al menos 3 capacitaciones en modelos de planificación de la transmisión. - Es deseable que el consultor tenga publicaciones en conferencias y revistas indizadas en bases de datos científicas de alto perfil académico, tales como Scopus o IEEE.

Conocimientos técnicos adicionales, demostrables con estudios o experiencia relacionados con:

Experiencia en impartición de capacitaciones o cursos académicos en temas relacionados a la industria eléctrica.

Habilidades y Competencias:

- Excelentes habilidades de comunicación oral (demostrable con experiencias en cargos/puestos laborales y/o facilitador que demandaron dicha competencia)
- Habilidad para manejo de programas de optimización (demostrable con estudios/análisis realizados).

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Consultor:

*Cumplir con los Términos de Referencia, oferta técnica, oferta económica y demás condiciones que queden expresadas en el contrato correspondiente.

*Aceptar la supervisión y vigilancia de la CREE según corresponda, y atender las observaciones y/o recomendaciones de la CREE.

*Se compromete a adoptar las medidas de bioseguridad necesarias para garantizar el acceso a las instalaciones de la CREE (en caso de que aplique).

Obligaciones de la CREE:

Emitir comentarios y observaciones acerca de los productos entregados en un tiempo no mayor a diez (10) días posterior a la entrega de los productos.

10. FORMA DE PAGO

El valor estimado de la Consultoría es por una suma presupuestada de **US\$ 10,000.00**, el cual incluye todos los costos incurridos durante la Consultoría y los impuestos.

La cotización (oferta económica) deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. La forma de pago para adjudicatario nacional será en Lempiras al tipo de cambio establecido por el Banco Central de Honduras tres días antes de que se realice el pago; en caso de adjudicatario internacional, el pago será en dólares de los Estados Unidos de América mediante transferencia bancaria del Sistema de Administración Financiera (SIAFI) a través del Banco Central de Honduras.

Para el pago de la consultoría se utilizarán fondos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2024 asignados a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica para tal fin, a través de la siguiente estructura presupuestaria: Inst: 153; G.A.: 01; U.E.: 001; Prog: 11; Sub.Prog.: 00; Proy: 000; Act/Obra: 001; Obj. Gto.: 24710: SERVICIO DE CONSULTORIAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

De conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta, de cada pago se retendrá el 25% si el adjudicatario es extranjero (art. 5 de dicha ley); si el adjudicatario es nacional se le retendrá el 15%

de impuesto sobre venta y si no acredita que está sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta se le retendrá el 1% por Impuesto sobre la Renta.

El costo por transferencia en el caso de adjudicatario extranjero o internacional es responsabilidad del adjudicatario. Asimismo, el Consultor contratado estará sujeto a una retención del 10% de cada pago, mismo que constituirá la Garantía de Cumplimiento que se estipula en el artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado. La devolución correspondiente procederá con la liquidación final del contrato. La forma de pago del contrato se hará contra la entrega a satisfacción de la CREE de los productos esperados establecidos en la Tabla No.10.1, así mismo, contra la entrega del recibo bajo el régimen de facturación de la SAR para los casos de las empresas oferentes nacionales, en caso de que el adjudicatario sea internacional deberá de presentar sus documentos de fiscalización correspondientes.

En la tabla a continuación se establecen los productos esperados que generarán los pagos en el marco de la consultoría, así como el porcentaje de pago correspondiente por cada uno de dichos productos posterior a la aceptación definitiva del enlace delegado por la CREE

Tabla 10.1 Forma de pago

No. De Producto	Monto del contrato
1	0%
2	100%

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

El plazo para la presentación de Propuestas es de quince (15) días calendario a partir del día siguiente a la publicación en HONDUCOMPRAS y remisión de correos invitando a participar a consultores con experiencia en el tema que sugiere el área técnica (adquisiciones@cree.gob.hn)

Se recibirán Propuestas hasta las 3:00 p.m. Acto seguido a las 3:15 se llevará a cabo la reunión de Recepción y Apertura de Propuestas a la que podrán asistir los Oferentes que deseen hacerlo, de dicho acto se elaborará Acta y será suscrita por todos los presentes, otorgando copia a cada uno de los asistentes.

Las propuestas deben ser enviadas en formato digital al correo electrónico: adquisiciones@cree.gob.hn, bajo el asunto : “CAPACITACIÓN SOBRE PLANIFICACIÓN DE LA EXPANSIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE SISTEMAS DE ELÉCTRICOS DE POTENCIA “

El cuerpo del correo deberá contener al menos lo siguientes datos:

- a. nombre y la dirección del consultor;
- b. estar dirigido a la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica en la dirección que se indica en este numeral;
- c. llevar la identificación específica del proceso de concurso para el cual participa
- d. llevar una advertencia de no abrir los archivos adjuntos en el correo electrónico antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

La propuesta deberá contener dos archivos intitulados con “OFERTA TÉCNICA” y “OFERTA ECONÓMICA”. Si se encuentran datos de la oferta económica en el archivo de la oferta técnica la propuesta será rechazada.

Los Oferentes deberán enviar sus ofertas por correo electrónico siempre que sea antes de la hora máxima de recepción de propuestas. La propuesta que llegue después de la hora establecida será rechazada.

El oferente que resulte adjudicado deberá presentar en formato físico la documentación contenida en la propuesta digital en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación de la consultoría. Dicha documentación deberá ser enviada a la dirección especificada en la misma notificación de la adjudicación.

11.1 Contenido de la Propuesta

ARCHIVO No.1 OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica del Consultor deberá contener:

1. Carta de Presentación de la Propuesta
2. Perfil del consultor
(Hoja de Vida actualizada con el detalle de información que sustente sus capacidades en formación y experiencia según lo requerido y con los soportes que avalen lo descrito en relación a formación académica superior, especialidades o maestrías, etc). Esto es:
 - a) Fotocopia de Título Universitario;
 - b) Fotocopia de Título de Postgrado y/o Maestría según requisitos establecidos;
 - c) Fotocopia de Documento de Identificación y/o Pasaporte;
 - d) Registro Tributario Nacional

La experiencia general y específica del consultor, así como otros conocimientos, habilidades y competencias deberán detallarse claramente en su hoja de vida de manera que refleje el cumplimiento de lo requerido.

3. Declaración jurada de que toda la presentación presentada es verídica.

ARCHIVO No.2 OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica del consultor deberá presentarse en archivo separado de la propuesta técnica. **SI EXISTE DATO DE LA OFERTA ECONOMICA EN EL ARCHIVO DE OFERTA TECNICA LA PROPUESTA SERA RECHAZADA.**

Si se presentaran discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros. Si se detectaran errores aritméticos, podrán ser corregidos por la Comisión Evaluadora, dichas correcciones deberán ser aceptadas por el oferente como válidas, en el caso que el oferente no la validen, su oferta económica será rechazada por contener errores no subsanados.

12. PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se realizará conforme con lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2023, mediante un proceso de Compra Menor, 3 cotizaciones.

Las propuestas que se reciban serán evaluadas por la comisión nombrada al efecto, misma que estará integrada por personal especializado de la CREE.

13. DERECHOS SOBRE LOS PRODUCTOS

Todos los derechos de autor o colaterales sobre los informes, documentos y productos de esta consultoría pertenecen a la CREE.

14. CONFIDENCIALIDAD

El Consultor y, deberá observar el mayor sigilo y confidencialidad en relación con conversaciones, datos, documentos e información general de la CREE que lleguen por cualquier medio a ser de su conocimiento, y en general, de cualquier antecedente o elemento, material o conceptual.

Cualquier contravención grave a lo anterior, entendiendo como grave aquella que afecte negativamente a la CREE, o bien que se traduzca en difusión pública o comercial que lesione de cualquier manera la confidencialidad de información de la CREE, podrá dar lugar a dar por terminado el contrato, lo cual se realizará mediante comunicación escrita al Consultor denunciando tales hechos y dará derecho a la CREE de emprender las acciones legales correspondientes.

15. OTRAS DISPOSICIONES

1. Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se haya recibido como mínimo al menos 1 propuesta; sin embargo, aun cumpliendo con lo establecido, la CREE no se compromete a adjudicar el contrato de considerar que este va en detrimento de las finanzas de la institución o se violan los criterios previstos en la Ley.
2. Una vez formuladas las propuestas, el consultor participante no podrá, en ningún caso, presentar quejas basadas en un conocimiento insuficiente de las condiciones de ejecución de la consultoría.
3. Los costos relacionados con la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta y riesgo del consultor participante.

Con el propósito de evitar errores y omisiones no subsanables, es de obligatorio cumplimiento la utilización de los formularios establecidos en estas bases de concurso privado.

16. MATRIZ DE EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

A continuación, se presenta la matriz con los criterios y puntajes que serán utilizados para evaluar las propuestas técnicas presentadas y seleccionar al Consultor que estará realizando la consultoría.

Se establece la matriz de evaluación con criterios de cumplimiento obligatorio, estos se califican de dos formas: 1) Calificación con Cumple/No cumple y 2) Calificación con puntaje en base a 100.

El método de Selección será Basado en Calidad, es decir, se realiza la evaluación técnica y la propuesta económica que ocupe el primer lugar en prelación por obtener el puntaje más alto en la evaluación, se invitará a negociar el contrato, en caso de no lograrse dicha contratación, se procederá con la propuesta que ocupe el segundo lugar y así sucesivamente hasta lograr la contratación para la ejecución de la consultoría.

El puntaje mínimo para calificar técnicamente es de 70 puntos.

Criterios de evaluación general para la firma consultora

El consultor deberá presentar la propuesta metodológica para cubrir el alcance de esta consultoría

Requisitos	Criterio de evaluación	Puntaje máximo
1. Nivel Académico/Otros estudios		
1.1 Pregrado en ingeniería.	Cumple / No Cumple	-
1.2 Maestría o doctorado orientada a ingeniería eléctrica, mercados eléctricos, o áreas afines a los temas relacionados con esta consultoría.	Cumple / No Cumple	-
2. Experiencia requerida 70		
2.1 Experiencia general Mínimo 15 años de experiencia en el subsector eléctrico, así como en temas relacionados a mercados eléctricos regulados.		
De 15 a 20 años.	15	
Más de 20 años.	20	
2.2 Experiencia específica como consultor y/o facilitador. Al menos 4 capacitaciones en modelos de planificación de la transmisión.		
Al menos 4 capacitaciones.	15	
Más de 4 capacitaciones.	20	
2.3 Experiencia técnica específica.		
2.3.1 Impartición de capacitaciones o cursos en la industria eléctrica en temas sobre planificación de sistemas eléctricos de potencia.		
Al menos una experiencia.	15	
Dos experiencias o más.	20	
2.3.2 Una experiencia en impartición de capacitaciones o cursos en temas sobre análisis económico de proyectos de la industria eléctrica.	10	
3. Conocimientos adicionales 10		
3.1 Conocimiento del sector energético o de la industria eléctrica de algún país miembro del mercado eléctrico regional de América Central.	10	

4. Metodología 20		
4.1 La metodología propuesta se ajusta a lo expuesto en los Términos de Referencia facilitando alcanzar los objetivos de la consultoría.		
Se ajusta completamente, incluyendo todas las charlas teóricas.	20	
Se ajusta parcialmente, no incluyendo algún trabajo práctico.	15	
Se ajusta parcialmente, no incluyendo alguna charla teórica.	14	
No se ajusta a lo expuesto en los TDR.	0	

FORMULARIOS DEL PROCESO

PARA EL ARCHIVO No.1:

- Formulario No.1 Carta de Presentación de Propuesta**
- Formulario No.2 Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades**
- Formulario No.3 Hoja de Vida del Consultor detallando el cumplimiento de los requerimientos establecidos e incorporando los anexos correspondientes**
- Formulario No.4 Metodología de Trabajo clara y suficientemente descriptiva que permita conocer el alcance y cuanto se ajusta a lo expuesto en estos Términos de Referencia**
- Formulario No. 5 Declaración Jurada de Conflicto de Interés**

PARA EL ARCHIVO No.2:

- Formulario No.6 Oferta Económica**

MODELO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR EN CASO DE SER ADJUDICATARIO:

- Formulario No.7 Modelo del Contrato**

CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

Señores
Comisión Evaluadora
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)

El suscrito, declaro que:

- a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos del proceso de cotización.
- b) Ofrecemos proveer los servicios de consultoría requeridos de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases del Concurso.
- c)
- e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a cumplir con los requisitos para el adjudicatario y para formalización de contrato conforme establecido en las Bases del Concurso.
- F) La nacionalidad del(la) Consultor(a) es: *[indicar la nacionalidad del(la) Consultor(a)]*
- g) No tenemos conflicto de intereses para participar y todos los subcontratistas o proveedores que en cualquier caso se requiera de nuestra parte para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- h) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- i) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna Oferta ni a contratar a ningún Consultor, mientras que no se enmarquen en el proceso de concurso y la evaluación correspondiente.

Firma: *[firma del (la) Consultor(a)]*

En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

El día _____ del mes _____ del año 2024.

Formulario No.2:

Declaración Jurada sobre prohibiciones o inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/ tarjeta de residencia/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Consultor Individual Independiente, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que no me encuentro comprendido en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

Así mismo, declaro que no me encuentro comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra Lavado de Activos.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma de Consultor(a)

Formulario No.3:

Hoja de Vida

DATOS GENERALES, FORMACIÓN ACADÉMICA, OTROS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y COMPETENCIAS, HISTORIAL LABORAL Y CONSULTORÍAS O ASESORÍAS REALIZADAS

I	Datos generales
	1. Nombre del (la) Consultor(a):
	2. Nacionalidad:
II	Educación Pregrado
	<i>Indicar educación superior universitaria: Título de Pregrado obtenido, nombre de universidad, fecha en que se obtuvo título</i>
	Maestría
	<i>Indicar maestría en temática requerida, nombre de universidad, fecha en que se obtuvo título</i>
	Idiomas
	<i>Dominio del idioma inglés (haber recibido curso o capacitación, contar con título, certificado, diploma o cualquier evidencia), en su defecto demostrar haber realizado trabajos, estudios u otra actividad para lo cual fue necesaria la utilización de dicho idioma.</i>
Experiencia general y específica, detalle de experiencias que evidencian conocimientos técnicos requeridos y deseables así como habilidades y competencias	
III	Conocimientos técnicos adicionales requeridos
	<i>Enuncie estudios o experiencias que demuestren conocimientos técnicos relacionados con:</i> <ul style="list-style-type: none"> • 3.1 Derecho de acceso a la información y acuerdos sobre confidencialidad de esta • 3.2 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento • 3.3 Ley de Propiedad Intelectual • 3.4 Convenios internacionales aplicables
IV	Otros conocimientos técnicos deseables
	<i>Enuncie estudios o experiencias que demuestren conocimientos técnicos relacionados con:</i> <ul style="list-style-type: none"> • Manejo de paquetes ofimáticos, como Microsoft office.
V	Habilidades y competencias
	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Excelentes habilidades de comunicación oral (demostrable con experiencias en cargos/puestos laborales que demandaron dicha competencia)</i> • <i>Habilidad para redactar informes técnicos y ejecutivos (demostrable con estudios o informes realizados)</i>

VI	Historia laboral
	<p><i>Empezando con el cargo actual, enumere en cronológico los cargos que ha desempeñado desde que se graduó, indicando detalladamente para cada uno, las actividades realizadas que se relacionan directamente con lo requerido en el marco de este proceso, fechas de empleo, nombre de la organización y cargos desempeñados.</i></p> <p><i>Cargo: _____</i></p> <p><i>Funciones desempeñadas: _____</i></p> <p><i>Experiencia: _____</i></p> <p><i>Otros: _____</i></p> <p><i>Desde (Año y mes): _____ Hasta (Año y mes) _____</i></p> <p><i>Institución: _____</i></p>
VII	Consultorías o asesorías realizadas, <u>solamente</u> en el caso de no estar incluidas en las experiencias del Historial Laboral
	<p><i>Nombre al menos cinco (05) consultorías o asesorías realizadas en temas relacionados al subsector eléctrico, mercados eléctricos regulados y/o áreas afines</i></p>

Tegucigalpa [XX] de [XXXXX] 2024

Firma de Consultor(a)

Metodología de Trabajo

Para la presentación de la metodología de trabajo para la Propuesta de Clasificación y Manejo de Información Confidencial, no es necesario utilizar un formato específico, se trata de un texto que el (la) Consultor(a) desarrollará en un espacio máximo de dos páginas para explicar cómo se ejecutarán los trabajos de la consultoría.

Se deberá explicar entre otros la comprensión de los objetivos del trabajo y los métodos o técnicas a emplear para desarrollar los productos esperados.

En este proceso no se requiere la presentación de Plan de Trabajo ni Cronograma en la propuesta pues serán parte de los primeros productos de la consultoría, pero es importante que el (la) Consultor(a) considere en todo momento, los plazos establecidos para el desarrollo de los productos.

PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

Fecha: _____ de _____ del _____

Señores
Comisión Evaluadora
Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)

De conformidad con la documentación recibida para presentar la oferta económica para la consultoría *(indicar el nombre del concurso)*, Yo *(nombre del consultor)* _____ ofrezco llevar a cabo la ejecución de la consultoría, por una suma cerrada total de _____ *(Escribir el monto en números y letras)* Lempiras.

Esta oferta permanecerá vigente por ciento veinte días a partir de la fecha de presentación de la Oferta.

En caso de ser elegido como consultor para el desarrollo de la consultoría *(nombre del concurso)*, nos comprometemos a desarrollar los trabajos requeridos y cumplir con todos los alcances solicitados en las cláusulas del contrato, de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos en los términos de referencia.

Entendemos y aceptamos que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), no está obligada a aceptar la oferta más baja o cualquier oferta que puedan recibir.

Atentamente,

Oferente: *(indicar nombre completo del oferente)*
Nombre: *(indicar el nombre completo de la persona que firma la oferta)*
Cargo: *(del firmante)*
Firma: *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados)*
Fecha: *(día, mes y año en que se firma la oferta)*

Modelo de Contrato

Capacitación sobre planificación de la Expansión de la Transmisión de Sistemas de Eléctricos de Potencia en Formato Virtual para el Desarrollo de Capacidades Técnicas del Equipo Técnico de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)

El presente contrato es celebrado el día ___ de _____ de 2023 entre **datos del Representante Legal de la COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)**, facultado para realizar este acto mediante _____, quien para los efectos legales correspondientes se denominará “el Contratante”; y, **nombre completo del Consultor, datos generales de Consultor: mayor de edad, casado/soltero, profesión, nacionalidad, domicilio**, quien en adelante se denominará “el Consultor”. **POR CUANTO** el Contratante ha llamado a un proceso de cotización para llevar a cabo el proceso de consultoría 3C-CREE-02-2024 “CAPACITACIÓN SOBRE PLANIFICACIÓN DE LA EXPANSIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE SISTEMAS DE ELÉCTRICOS DE POTENCIA EN FORMATO VIRTUAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CREE)” y ha aceptado una oferta del Consultor para dicha consultoría por la suma de _____ **DOLARES AMERICANOS (USD.XXX)**, suma que constituye el Precio del Contrato, las partes convienen en el presente contrato al tenor de las estipulaciones siguientes:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en el Documento contentivo del concurso para el proceso de adquisición de consultoría 3C-CREE-01-2024, “Capacitación sobre planificación de la Expansión de la Transmisión de Sistemas de Eléctricos de Potencia en Formato Virtual para el Desarrollo de Capacidades Técnicas del Equipo Técnico de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)”.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Consultor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - a. Este Contrato;
 - b. Bases de Concurso Privado para el proceso de consultoría 3C-CREE-01-2024, “Capacitación sobre planificación de la Expansión de la Transmisión de Sistemas de Eléctricos de Potencia en Formato Virtual para el Desarrollo de Capacidades Técnicas del Equipo Técnico de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE)”.
 - c. La oferta del Consultor y las Listas de Precios originales;
 - d. La Notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Consultor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Consultor se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
4. El plazo de referencia máximo de ejecución de la consultoría será de 45 días calendario, contados a partir de la orden de inicio.

5. Que el objetivo general de la consultoría es contar con una propuesta de elementos normativos y el desarrollo de los mecanismos internos para implementar dichos elementos, de manera que se puedan definir procedimientos para la recepción de solicitudes de clasificación de información confidencial, su manejo y protección cuando las empresas y usuarios soliciten su carácter como tal.
6. El Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato de conformidad con las sumas que resulten pagaderas según lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma estipulados en éste y sus documentos.
7. El pago se hará una vez presentados los productos esperados por parte del consultor y los mismos sean aprobados por la CREE. El desembolso de los pagos, una vez aprobados por la CREE, se hará en la forma siguiente:

No. Producto	De Descripción	Tiempo de entrega	% (monto de pago)
1	Plan de trabajo con los tiempos, cronogramas y descripción de metodologías que serán aplicadas para desarrollar el programa de capacitación.	5 días hábiles posterior a la firma del contrato	0%
2	Informe final de la capacitación	45 días calendario posterior a la firma del contrato	100%

8. De conformidad con las leyes nacionales, el presente contrato estará sujeto a las siguientes retenciones:
 - a. Retención del 10% de cada pago, lo que constituirá la garantía de cumplimiento que se estipula en el artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado. Este será devuelto con la liquidación correspondiente de los servicios prestados.
 - b. (Se agregarán las retenciones por impuesto sobre renta e impuesto sobre venta, según correspondan.)
 - c. Si no demuestra estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, se retendrá 1% que corresponde al Impuesto sobre la Renta, de conformidad con la Ley de Impuesto sobre la Renta.
9. Para efecto del presente contrato, la dirección de las oficinas del contratante es: Colonia Castaños Sur, Ave. Ramon Ernesto Cruz, Edificio Anexo Interamericana, Primer Nivel, Frente a Seguros Crefisa, Tegucigalpa, Honduras C.A.
10. Los derechos y obligaciones del Consultor están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato, cuya suscripción no genera ninguna relación empleado-empleador con la Comisión. En ningún momento el Consultor será considerado funcionario del Gobierno, ni tendrá derecho a prestaciones, bonos, aguinaldos, subsidios, indemnizaciones u otros pagos de ninguna naturaleza que no estén expresamente previstos en este Contrato.
11. Los derechos de propiedad, derechos de autor y demás derechos de la naturaleza que fueren sobre

cualquier material y documentación producida en el desarrollo de la consultoría, corresponden exclusivamente al Contratante. El Consultor no podrá utilizar los materiales y/o la documentación para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo del Contratante.

- 12.** El Consultor guardará completa confidencialidad y reserva sobre los documentos y la información a los que pueda tener acceso durante el desarrollo de la presente consultoría, por lo que su divulgación, publicación, reproducción y difusión es absolutamente prohibida sin autorización expresa del Contratante. El Consultor se compromete a seguir todas las normas, políticas, disposiciones, reglas y demás instrucciones que emita el Contratante con respecto a la reserva o confidencialidad de la información que maneje la Institución. Cualquier información o documentación que “El Consultor reciba del Contratante durante la vigencia de este contrato, será tratada con absoluta discreción y no podrá ser revelada a otras personas naturales o jurídicas fuera de la Institución, salvo en los casos que lo indiquen las leyes y demás normas, políticas, reglas e instrucciones que emita el Contratante. En el caso que el Consultor revelase o divulgase información o documentación en relación con los asuntos de la Institución o se aproveche de la misma para fines propios o en daño de la Institución, el Estado o terceros, dará lugar a la resolución del contrato sin responsabilidad del Contratante y en los términos que los dispone este Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que corresponda reclamar. El Contratante podrá solicitar una pronta devolución de toda la información o documentación provista previamente y podrá demandar por los daños y perjuicios ocasionados.
- 13.** El Consultor reconoce al Contratante el derecho de efectuar inspecciones sobre la labor que realiza y de pedir informes especiales cuando lo requieran, sin que esta facultad signifique un incremento en la remuneración fijada en el presente Contrato.
- 14.** El Contratante se reserva el derecho de resolver el Contrato, si el Consultor incumple las obligaciones señaladas en este documento y los términos de referencia contractuales o incurre en violaciones y/o prohibiciones de las normas legales vigentes en el país. La resolución del Contrato se verificará mediante un aviso previo cursado por escrito con cinco (05) días calendario de anticipación.
- 15.** Las controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Contrato deberán ser resueltas por la vía administrativa. Agotada la vía administrativa, los actos administrativos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del presente contrato, podrán ser impugnados ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.
- 16.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:
a. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.
b. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia.
c.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; y/o, Prácticas Colusorias: entendiendo

estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **d.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **e.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **f.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **g.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los proveedores con los cuales tenga relación el Consultor, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: de parte del Consultor: (i) a la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele, y (ii) a la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan; y, de parte del Contratante: (i) a la eliminación definitiva del Consultor y a los responsables o que no denunciaron la irregularidad, de su Registro de Proveedores y Contratantes que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación, y (ii) a la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

- 17.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.
- 18.** El Consultor deberá entregar los productos esperados a entera satisfacción del Contratante y de conformidad con el lugar de entrega, forma, procedimiento y demás condiciones de contratación contenidas en el Contrato y sus documentos.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la legislación hondureña, incluyendo la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, en el día, mes y año antes indicados.

RAFAEL VIRGILIO PADILLA

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica
(CREE)

Nombre completo del Consultor